

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

2354

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2023, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo colectivo de incremento retributivo para el año 2023, de la sociedad pública «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. / Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.» (código del convenio: 86100302012017).*

### ANTECEDENTES

El día 3 de mayo de 2023 se ha presentado en REGCON la documentación referida al acuerdo colectivo citado, suscrito por las representaciones empresariales y sindicales. El día 5 de mayo se subsanó el requerimiento efectuado el día 3 de mayo de 2023.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La competencia prevista en el artículo 90.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, corresponde a esta autoridad laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, en relación con el artículo 10.1.i) del Decreto 7/2021, de 19 de enero, modificado por el Decreto 167/2021, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo.

Segundo.– La normativa sustantiva aplicable en el presente procedimiento es la recogida en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 9/2011, de 25 de enero, modificado por el Decreto 20/2023, de 14 de febrero, del registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y de planes de igualdad del País Vasco.

Tercero.– El acuerdo presentado es un acto inscribible de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo. Analizada la solicitud de inscripción y la documentación anexa, se ha comprobado que la misma reúne los requisitos legalmente exigidos, (incluidos los informes previstos en el artículo 21 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de Presupuestos Generales de la CAE) por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 9/2011, de 25 de enero, modificado por el Decreto 20/2023, de 14 de febrero, del registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y de planes de igualdad del País Vasco, por la presente,

### RESUELVO:

Primero.– Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de Planes de Igualdad del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de mayo de 2023.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,  
ANGEL LAPUENTE MONTORO.

jueves 18 de mayo de 2023

ACUERDO COLECTIVO INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL AÑO 2023  
DE LA SOCIEDAD PÚBLICA «VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. /  
EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.»

La Dirección General de la sociedad pública «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. / Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.» (Visesa) y la Representación Legal de los Trabajadores han alcanzado un Acuerdo Colectivo sobre las retribuciones del personal para el año 2023, con la redacción siguiente:

Preámbulo:

La Representación Legal de los Trabajadores y la Dirección General de Vivienda y Suelo de Euskadi S.A. han tratado el tema de las retribuciones del personal de conformidad con lo previsto en Ley 15/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2023, y que establece, en su artículo 19, las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV n.º 249, de 30 de diciembre de 2022).

La presente Ley, en el apartado 9 del artículo 19, establece que, con fecha 1 de enero de 2023, las retribuciones no podrán experimentar un incremento superior al 2,5 % con respecto a la establecida en el ejercicio 2022.

Acuerdan:

Primera y única.– Determinación del incremento salarial adicional para el año 2023 y aplicación.

De conformidad con lo expresado anteriormente, las partes suscribientes acuerdan para el año 2023 un incremento retributivo del 2,5 %, de las retribuciones del personal al servicio del sector público, a partir del 1 de enero.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de febrero de 2023.

Por la Representación Legal de los Trabajadores.

jueves 18 de mayo de 2023

2023	
SISTEMA DE RETRIBUCIÓN	
NIVEL SALARIAL	SALARIO BASE ANUAL
II	74.889,08
III	64.884,26
IV	60.831,96
V	55.744,78
VI	50.657,55
VII	46.810,31
VIII	43.833,98
IX	40.483,25
X	38.306,63
XI	34.066,34
XII	32.210,96
XIII	27.240,05

COMPLEMENTO	SALARIO BASE
Responsabilidad Disponibilidad	3.484,99

ANTIGÜEDAD	TRIENIO
Titulaciones superiores	65,34
Titulaciones medias	57,92
Administrativos/as	47,45